EXPEDIENTE Nº: CONTR 2018 40600
SGT095/18TIC

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO: Soporte y mantenimiento de la aplicación de gestión del endeudamiento de la Junta de Andalucía.

CONTRATISTA: TESORERÍA, ANÁLISIS Y APLICACIONES, S.A. (TAYA).

PLAZO DE EJECUCIÓN (24) MESES: Desde el 12 de febrero de 2019 al 11 de febrero de 2021.

PRÓRROGA (12) MESES: Desde el 12 de febrero de 2021 al 11 de febrero de 2022.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de febrero de 2019 se formalizó el contrato "Soporte y mantenimiento de la aplicación de gestión del endeudamiento de la Junta de Andalucía.", expediente CONTR 2018 40600, SGT095/18TIC entre la entonces Consejería de Hacienda y Administración Pública y la empresa TESORERÍA, ANÁLISIS Y APLICACIONES, S.A. (TAYA), con un importe de 50.400,00 €, IVA excluído, 60.984,00 €, IVA incluido y un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses a partir del día siguiente a la firma del contrato, prorrogable por otros veinticuatro (24) meses.

2. Posteriormente, el contrato fué prorrogado por doce (12) meses, hasta el 11 de febrero de 2022, con un importe de 25.200,00 €, IVA excluido, 30.492,00 €, I.V.A. incluido.

3. La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en su disposición adicional vigesimosegunda, ha creado la Agencia Digital de Andalucía, con efectos desde el 1 de enero de 2021, atribuyéndole, entre otros fines, la definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial y, en consecuencia, ha quedado subrogada en la totalidad de derechos y obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, en el contrato de referencia.

4. Con fecha 14 de diciembre de 2021, se ha elaborado memoria justificativa por el Servicio de Sistemas Corporativos Económico-Financieros para la prórroga del contrato de referencia por un plazo de 12 meses de acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el contrato.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/12/2021	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwpJ560J8Fh6RVEHrzT8QhuK95v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. La empresa contratista ha manifestado su conformidad mediante escrito presentado en fecha 17 de diciembre de 2021 a través del Registro Electrónico.

6. La fiscalización del gasto ha sido realizada por la Intervención Delegada con fecha 28 de diciembre de 2021.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en el anexo I del PCAP, en el contrato y en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en virtud de las facultades que tengo conferidas y, en particular, en el artículo 14.3 f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO. Prorrogar el contrato de referencia desde el 12 de febrero de 2022 hasta el 11 de febrero de 2023, manteniéndose las mismas condiciones técnicas y económicas recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego prescripciones técnicas que sirvieron de base para la adjudicación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto asociado a la prórroga por un importe de 25.200,00 €, IVA excluido; correspondiéndole un IVA de 5.292,00 €; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 30.492,00 €, teniendo en cuenta las anualidades y la partida presupuestaria que se relacionan a continuación:

ANUALIDAD	**PARTIDA PRESUPUESTARIA**	**IMPORTE (IVA incluido)**
2022	0132010000 G/12D/66905/00 01 2021000364	27.951,00 €
2023	0132010000 G/12D/66905/00 01 2021000364	2.541,00 €

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/12/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwpJ560J8Fh6RVEHrzT8QhuK95v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	